
Servicio Fúnebre Gratuito

DECRETO N° 17963/1973

FECHA: 03.12.1973

ARTICULO 1º.- Ampliase el servicio fúnebre gratuito para servicio de los referidos hogares de escasos recursos. Este servicio será cumplido con la vieja ambulancia Ford 100 que será debidamente acondicionada al efecto, tanto en su aspecto exterior como interior y mecánicamente, para llenar con dignidad la finalidad a que se la destina, debiendo tomarse por la sección Talleres Municipales las medidas conducentes del presente decreto.- (1)

ARTICULO 2º.- Asimismo por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se tomarán las disposiciones correspondientes para que en el Cementerio Nuevo, sea construida o habilitada una sala para velatorio de sus ornamentos correspondientes, todo lo cual se prestará en forma gratuita, imputándose el gasto que demande la partida correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Los interesados en obtener este servicio, deberán solicitarlo a la Secretaría de Acción Social y Trabajo, mediante una presentación cuyo trámite también será gratuito.-

(1) Ver disposiciones de la ordenanza n° 21446 que crea el servicio de velatorio y sepelio gratuito para personas de escasos recursos y desamparados, a cargo en forma exclusiva del Municipio de Concordia.